



REGLAMENTO

DE

CAZA

FEDERACIÓN DE CAZA Y PESCA DE CHILE
Ramón Cruz N°1176, Of. 503 - Ñuñoa - Fono 2 2 714416
Email: informacion@fecapech.cl

NUEVAS MODIFICACIONES
REGLAMENTO PARA
CAMPEONATOS NACIONALES DE CAZA DEPORTIVA
DISPOSICIONES GENERALES:

TITULO I

Artículo 1.

Los Campeonatos Nacionales de Caza, serán patrocinados y controlados por la FEDERACIÓN DE CAZA Y PESCA DE CHILE. **Cada Asociación que tenga tributado 8 UTM podrá participar con un equipo. Con 16 UTM tributadas, podrá participar con dos equipos, las Asociaciones podrán inscribir, en cualquiera de los dos casos, a todos sus socios y tendrán derecho a su credencial que durará 5 años.** Cada equipo estará integrado por 2 Cazadores, el máximo de equipos serán de DOS por Asociación, excepto la Asociación organizadora quien tendrá derecho al máximo, siempre que cuente con un solo cupo. Estas disposiciones regirán para los Campeonatos Todo Competidor, Máster y Sénior.

ORGANIZACIÓN:

La organización estará a cargo de una Asociación, **que deberá postular previa presentación de un Proyecto. La Federación de Caza y Pesca de Chile evaluará los diferentes proyectos y designará a la Asociación organizadora que dé mayores garantías de éxito, formará sus comisiones de trabajo:** Comisión de Caza, Comisión Económica, Comisión Recepción de Delegaciones y Autoridades, Comisión Relaciones Públicas, Comisión Médica y Comisión Controles. Estas Comisiones deberán estar a disposición del Presidente de la Comisión de Caza de FECAPECH, con algunos días de anticipación, quien tendrá a cargo la parte logística y de Dirección Administrativa del evento. La Asociación organizadora deberá señalar en forma visible y adecuada el trayecto hacia el coto de caza. Además debe confeccionar el mapa respectivo de las zona de caza y entregarlo a FECAPECH, 24 horas antes de la realización de la prueba para distribuirlo a las Asociaciones participantes, **durante la visita al coto. El día de la competencia misma, la caravana debe ser dirigida por un coche guía a cargo del Presidente de la Comisión de Caza de Fecapech, a prudente velocidad para evitar accidentes y cerrada por un vehículo de la comisión para solucionar cualquier eventualidad.**

Artículo 2.

AUTORIDADES DE LA PRUEBA: Actuará como Arbitro General el Presidente de FECAPECH o quien lo subrogue, cuyos fallos serán inapelables.

JURADO: El Jurado estará compuesto por dos Directores de la FEDERACIÓN de Caza y Pesca de Chile y será presidido por el Director - Presidente de la Comisión de Caza de FECAPECH. En calidad de vocal y sin derecho a voto integrará el Jurado el Presidente de la Asociación organizadora.

Artículo 3.

SANCIONES: Federación sancionará en forma drástica a cazadores, inspectores, **recogedores** o socios de clubes acompañantes de los equipos representativos que incurran en faltas graves que afecten el buen desarrollo de los certámenes, de acuerdo al código de faltas y sanciones.

Artículo 4.

El equipo que durante una competencia cometa una infracción al Código de faltas del Título VIII, tendrá como consecuencia la descalificación **inmediata, por el Director de la Prueba y/o** una suspensión de 3 años, si la gravedad de la falta lo amerita, **previa revisión del Tribunal de Honor.**

Artículo 5.

Si un equipo, inscrito formalmente por su Asociación, no se presenta a competir y no tiene causa justificada, la Asociación no podrá participar en la competencia similar del próximo año, debiendo cancelar el valor de la inscripción correspondiente.

Artículo 6.

Cada Asociación designará un Capitán de Caza, quién los representará ante las autoridades de la prueba; todo competidor se deberá presentar obligadamente con un inspector **y/o recogedor, dependiendo de la categoría que participe, ambos deberán pertenecer a la Asociación de origen del competidor.**

Artículo 7.

INSCRIPCIONES

La inscripción de los equipos con los nombres de los cazadores, inspectores, **recogedores** y capitanes, debe estar en poder de FEDERACIÓN, en la fecha indicada en la Circular de Invitación, no se aceptarán inscripciones fuera del plazo. **La inscripción deberá contemplar, entre sus datos, los N° del PAC y SAG de los competidores, a la fecha de la competencia deberán estar vigentes, de lo contrario, no pueden participar.** Las Asociaciones asistentes deben cumplir cabalmente lo señalado.

TITULO II COTOS DE CAZA

Artículo 8.

Los cotos de Caza serán ubicados previamente por la Asociación organizadora y serán vistos y ratificados por FECAPECH.

Artículo 9.

Los cotos serán vedados con anticipación a la realización del Campeonato, lo cual es de responsabilidad de la Asociación organizadora.

Artículo 10.

La Asociación organizadora, mantendrá un COTO de caza como alternativa para cualquier eventualidad.

Artículo 11.

Los cotos de caza sólo se podrán visitar 24 horas antes de la prueba. Si son dos cotos, con 48 horas de anticipación para el primer coto. Podrán hacerlo solo los competidores con tenida camuflada, prohibiéndose practicar en ellos y a menos de 5 kilómetros de distancia, también en los dormideros. El reconocimiento del coto debe hacerse solo por la periferia, y por un tiempo máximo de 1:30 hrs.

Artículo 12.

El día de la visita al coto, el traslado de los cazadores se realizará en un solo vehículo (bus) proporcionado por la Asociación organizadora. **Todos podrán visitar el coto el competidor y recogedor.**

Artículo 13.

El día **de la competencia**, los vehículos deberán dirigirse en caravana al coto de Caza, ocupando el lugar que les corresponda en conformidad a la identificación otorgada a cada uno de ellos. Esta caravana será encabezada por el vehículo que ocupe el Presidente de la Comisión de Caza de Fecapech.

Artículo 14.

Los caminos adyacentes que circundan el coto, quedan incorporados a aquel una vez realizada la visita respectiva por los cazadores, razón por lo cual les afecta la veda al igual que al coto.

Artículo 15.

Será responsabilidad de las Asociaciones participantes y de sus respectivos Capitanes, el fiel y estricto cumplimiento de las disposiciones mencionadas. Su no acatamiento será causal suficiente para eliminar del Campeonato al equipo infractor, sin perjuicio de las sanciones, que de acuerdo al Reglamento corresponda aplicar a Asociaciones, Capitanes, Cazadores, Inspectores y Recogedores causantes de las faltas.

TITULO III OBLIGACIONES DE LOS COMPETIDORES

Artículo 16.

Ser socio **de una Asociación** federada con la siguiente documentación al día:

- a) Tributación federativa **de la Asociación. (Credencial, que lo acredite)**
- b) Permiso para portar o transportar armas de caza
- c) Permiso de caza, otorgado por el SAG.
- d) Cédula de identidad

Esta documentación será solicitada en la reunión de Capitanes, quienes tendrán la obligación de solicitarla a los integrantes de sus equipos. Quienes no estén en posesión de cualquiera de los documentos mencionados, **NO PODRAN PARTICIPAR EN EL TORNEO.**

Artículo 17.

No estar afecto a medida disciplinaria alguna, en su Club, Asociación o FEDERACIÓN, de lo cual dará fe la Asociación respectiva.

Artículo 18.

Haber sido previamente seleccionado o **nominado por su Asociación.**

Artículo 19.

Será permitido el uso de una sola escopeta por participante, pudiendo ser de cualquier calibre, excepto automática de más de dos tiros. No está permitido el recambio de shocke, **ni cañones, durante la prueba, se considera como un cambio de escopeta sin motivo.**

Si por desperfecto de la escopeta con la que el competidor ingresó al coto de caza, éste podrá hacer abandono del lugar para su cambio, siempre que el inspector verifique el desperfecto. Al reingresar podrá tomar el mismo lugar que dejó al momento en que se produjo el problema, **para ello deberá dejar el morral y a su inspector en su coto, podrá reubicarse siempre y cuando no perjudique el accionar de otro competidor o invada su coto.**

Artículo 20.

Es obligación del competidor, inspector y **recogedor** el uso de traje camuflado, esta prohibido usar señuelos de cualquier tipo y **cualquier sistema de comunicación, mientras se esté realizando la prueba.**

Artículo 21.

Los competidores, sólo podrán hacer abandono del lugar de competencia con la autorización del Inspector respectivo, siempre que el desplazamiento sea dentro del potrero y exista espacio disponible, de manera que no se entorpezca el accionar de los demás competidores. Ningún competidor podrá participar sin haber sido controlado.

Artículo 22.

Los competidores se ubicarán a una distancia aproximada no inferior a los 100 metros y a **50 metros entre compañeros**. El no acatamiento de esta disposición será causal de reclamo. El cual debe ser avalado por el inspector asignado y por otro testigo ocular, también inspector; esta medida deberá ser considerada por el Arbitro General de la prueba. **El incumplimiento de éste artículo será causal suficiente de descalificación.**

Artículo 23.

En cada etapa se procederá a pasar lista antes de la partida, en el lugar mismo de la prueba. La inasistencia a la lista sin motivo justificado será objeto de descalificación.

Artículo 24.

El no cumplimiento de lo estipulado en este reglamento será suficiente para que el Árbitro General determine la descalificación del competidor.

TITULO IV

MODALIDAD, TODO COMPETIDOR

PRIMERA PRUEBA: A 75 TIROS, 35 TORTOLAS, POR TIRO SOBRENTE

DURACIÓN:

a) La etapa tendrá una duración de una hora treinta minutos, de preferencia entre las 08:00 y 10:00 horas A.M. Los competidores e inspectores deberán presentarse a la mesa de control una hora antes del inicio de la prueba. El ingreso al coto de caza será a pie, con treinta minutos de anticipación al inicio de la prueba. La hora de iniciación de la competencia, podrá ser modificada por el Presidente de la Comisión de Caza, de acuerdo a las circunstancias que se presenten. El regreso a la mesa de control será de la misma forma que el ingreso al coto.

b) Sólo es permitido el tiro de tórtolas al vuelo. No se podrá disparar ni cazar otras especies. No se permiten los disparos en forma rasante. El cazador que contravenga estas disposiciones será descalificado por el Jurado. Se considera Tiro Rasante el disparo efectuado en forma horizontal o al suelo, que provoque penetración en un radio de 100 metros y que ponga en peligro la seguridad de la prueba y los competidores.

PUNTAJE:

a) Se otorgará un punto por pieza. Las piezas deben ser recogidas exclusivamente por el competidor dentro del coto.

b) En caso de empate se definirá por el mayor número de tiros sobrantes.

TITULO V

SEGUNDA PRUEBA: A 75 TIROS, 35 TÓRTOLAS CONTRA RELOJ

DURACIÓN: La etapa tendrá una duración de una hora y treinta minutos.

PUNTAJE: a) Se otorgara 1 punto por pieza. Las piezas deben ser recogidas exclusivamente por el competidor dentro del coto de caza **y deberá mostrar, en forma clara y visible, la especie recogida a su inspector. Podrá recoger una pieza, fuera del límite del coto siempre y cuando la especie fuese abatida dentro de él.**

b) Durante el desarrollo de las etapas, el competidor no podrá tener más de 3 piezas abatidas en el suelo, por lo tanto debe recogerlas de inmediato, **El cazador que tenga 3 piezas abatidas en el suelo y deja una sin recoger, deberá renunciar en el acto, a dicha especie para poder seguir compitiendo en forma normal, de lo contrario podrá seguir cazando con una especie abatida en el suelo.**

c) Participarán TODOS los competidores inscritos que lo hicieron en la primera prueba, (por tiro sobrante). Esta segunda prueba será en la especialidad MEJOR TIEMPO O CONTRA RELOJ. Siempre que haya cazado la cantidad de tórtolas del Campeonato o agotado la cantidad de tiros estipulados. **El Tiempo Empleado se considerará hasta el término del recuento de piezas, vainillas y tiros sobrantes.**

d) Ningún competidor podrá participar sin haber sido controlado por un inspector. Si por fuerza mayor el inspector que le corresponde no se hace presente al momento de inicio en el coto de caza, el competidor deberá necesariamente pedir la revisión y control al Inspector más cercano a su lugar, siempre que no sea de la misma Asociación. Esta situación debe quedar registrada en la planilla de control, con nombre y N° del participante, confeccionada adicionalmente. El puntaje de ambas pruebas será acumulativo de acuerdo a la ubicación individual de cada competidor. Se suman los puntajes obtenidos por los dos integrantes de equipo, para lo cual se aplicará la tabla de COSAPYL, la que se agrega al final del presente reglamento.

TITULO VI

CAMPEONATO MASTER, SENIOR Y SUPER SENIOR

a) En estos Campeonatos podrán participar los Competidores que cumplan con los requisitos y que tengan cumplidos al momento de la prueba 50, 58 y 65 años, respectivamente.

b) Para estas categorías los competidores ingresarán al coto de caza con 10 minutos de diferencia en relación a sus recogedores.

c) Para la categoría "MASTER", el recogedor solo podrá transportar la cantidad de tiros establecidos en las bases.

d) Para la Competencia "SENIOR" el recogedor podrá ingresar al coto de caza con la Escopeta y tiros de su Competidor de acuerdo a lo establecido en las bases. e) Estos Campeonatos se realizarán con 75 tiros para abatir 35 tórtolas y su tiempo de duración será de dos horas, de preferencia entre las 08:00 y las 10:00 horas.

TITULO TRANSITORIO

CAMPEONATO TODO COMPETIDOR

PRUEBA: A 75 TIROS, CON 35 TORTOLAS, TIRO SOBRENTE.

DURACION:

a) La competencia tendrá una duración de UNA HORA Y TREINTA MINUTOS, de preferencia entre las 08:00 y 10:00 horas AM. Los competidores e inspectores deberán presentarse a la mesa de control una hora antes del inicio de la prueba.

b) El ingreso al coto de caza se hará de a pié, con su escopeta y tiros, con treinta minutos de anticipación al inicio de la prueba. La hora de iniciación de la competencia podrá ser modificada por el Presidente de la comisión de caza, de acuerdo a las circunstancias que se presenten.

c) El competidor no podrá recoger piezas abatidas fuera de la hora de competencia.

d) El cazador deberá respetar los límites del coto, cazar fuera de él será causal de descalificación.

e) El regreso a la mesa de control se hará a pié, el cazador e inspector deberán presentar el morral, vainillas vacías y cartola de control, dentro del horario establecido, no siendo inferior a treinta minutos después del término de la competencia. El recuento Final Válido para la competencia será el de la Mesa de Control. Para evitar pérdidas de piezas abatidas o vainillas vacías durante el traslado, la Federación entregará un sello y bolsa para sellar el morral y vainillas en el terreno. Será motivo de Descalificación si al presentarlo en la Mesa de Control el sello viene alterado o roto.

f) Las demás disposiciones regirán las mismas del Título IV y V de este reglamento.

PUNTAJE: Se dará un punto por pieza, en caso, de empates se resolverá en primera instancia por Tiro Sobrante, en segunda instancia el Tiempo Empleado y en tercera instancia se decide con una moneda al aire la posición que ocupan los Cazadores involucrados en esta situación.

"Para el puntaje total del equipo se sumarán las especies abatidas de cada competidor, dicha suma dará la ubicación del equipo".

Los empates se dirimirán considerando:

Primero "Tórtolas"

Segundo "Tiros sobrantes"

Tercero "Tiempo"

No se considerará Tabla COSAPYL con Torneos de Caza.

Las Asociaciones que organicen Torneos Nacionales de Caza, deben contar con dos cotos, los cuales serán revisados el día jueves y viernes antes del Campeonato, por el Director de Caza, quien determinará el coto definitivo.

TITULO VII DISPOSICIONES PARA INSPECTORES DE CAZA

Artículo 25.

Debe ser socio federado y mayor de edad, y ser calificado por la FEDERACIÓN y/o Comisión de Caza para desempeñarse como Inspector en un Campeonato Nacional de Caza, además debe tener conocimiento cabal de sus obligaciones, según la prueba.

Para el Campeonato Todo Competidor la edad máxima de los inspectores será de 45 años, en casos especiales de mayor edad, serán estudiados y aprobados por la Comisión de Caza.

Artículo 26.

Dentro del coto de caza y con respecto a su competidor será un ministro de fe.

Artículo 27.

Deberá presentarse a la prueba con traje camuflado y adecuado a las condiciones del coto.

Artículo 28.

El inspector debe controlar su reloj con el del Arbitro General, para dar la orden de inicio y término de la competencia, **salvo que exista otro medio oficial (Ráfaga, Bengala)** en cada etapa cuando, las condiciones climáticas así lo ameriten.

Artículo 29.

Deberá preocuparse de retirar de la mesa de control la cartola, lápiz, brazaletes, bolsa y sello para el morral y vainillas vacías.

Artículo 30.

Deberá ubicarse a prudente distancia de su competidor, evitando hacer cualquier clase de manifestación que lo distraiga.

Artículo 31.

El coto en el terreno de competencia será de quién lo toma primero, los que lleguen posteriormente se ubicarán a 100 metros aproximados de distancia. El inspector debe velar por el cumplimiento de esta disposición.

Artículo 32.

Por ningún motivo debe coger las piezas abatidas o permitir que lo hagan terceras personas, tanto de su cazador como de otros participantes que estén a su alrededor. **Deberá requisar las especies no abatidas por su cazador o las recogidas por el recogedor, que no correspondan, dependiendo del tipo de prueba que se esté desarrollando.**

De cualquier anomalía que observe en su competidor, otros cazadores o inspectores, deberá dejar constancia en su Cartola, la que será firmada por el Inspector. Todo lo anterior antes de ser entregada a la mesa de control.

Artículo 33.

Los Inspectores, deberán anotar todos los datos, **de la competencia**, en la tarjeta de control a saber: TIEMPO EMPLEADO (indicando minutos y segundos, TIROS DISPARADOS, tiros sobrantes **y total de especies abatidas**. Lo anterior corresponde en todas las categorías controladas por FECAPECH.

Artículo 34.

Deberá revisar personalmente y en forma exhaustiva al cazador, **recogedor** y su morral verificando que la cantidad de tiros es la estipulada, los que deberán estar en la caja respectiva y ser del mismo calibre. No es permitido el ingreso de mayor cantidad de tiros que lo estipulado para la prueba. Si el inspector recibe tiros de su cazador previo a la largada, debe dejarlo informado en su Cartola.

Artículo 35.

Deben estar físicamente preparados para desempeñarse en el terreno y no perjudicar al participante que le corresponde controlar (En el torneo Todo Competidor puede tener hasta 60 años).

Artículo 36.

Una vez terminada la prueba y realizado el conteo debe sellar el morral y vainillas vacías, dirigirse a la mesa de control, junto al cazador, para hacer entrega de la cartola y morral, con las piezas abatidas durante la prueba.

El traslado del morral desde el coto de caza a la mesa de control es de responsabilidad del cazador.

Artículo 37.

Deberá ubicar antes de la competencia a su competidor, acompañarlo durante todo el evento, manteniéndolo siempre a la vista.

Artículo 38.

Velará porque la distancia de su competidor con el resto, sea de por lo menos 100 metros.

Artículo 39.

Se ubicará a una distancia prudente de su competidor en un lugar en que no moleste a los competidores ni altere el normal hábito de desplazamiento de las aves. **Si el cazador le indica donde ubicarse, deberá aceptar dicha proposición.**

Artículo 40.

Deberá anotar, cuando pese a su advertencia el competidor caza fuera del coto establecido.

Artículo 41.

Todas las anotaciones deberán indicar: hora del reclamo, identificación del infractor y del reclamante de su caso. **Estas anotaciones deberán quedar por escrito en el LIBRO DE RECLAMOS.**

TITULO TRANSITORIO **DISPOSICIONES PARA LOS RECOGEDORES**

- a) Ser Federado y ser mayor de edad.
- b) A la prueba deberá presentarse con traje camuflado, es obligación de su Asociación que ésta norma se cumpla. El buen comportamiento del recogedor durante el desarrollo de la prueba ES RESPONSABILIDAD DE SU CAZADOR.
- c) Sólo podrá recoger las especies abatidas por su cazador y deberá mostrar, a su inspector, en forma clara y visible, cada especie recogida.
- d) El recogedor en evidente estado de ebriedad, no podrá ingresar al coto de caza.
- e) Su accionar, dentro del coto, debe ser discreto, para no entorpecer el desempeño de los demás competidores. No podrá realizar ningún tipo de manifestación, movimientos y/o ubicación con la clara intención de desviar o modificar el normal hábito de desplazamiento de la especie.
- f) Cualquier actitud de agresión verbal o física del recogedor en contra de terceros, será considerado falta grave y podrá ser sancionado según el código de faltas establecido en este reglamento.
- g) El no cumplimiento de éstas disposiciones, en primera instancia, podrá ser amonestado por el inspector, en caso de reiteración de dichas faltas deberá informar en su cartola, dependiendo la gravedad de la situación enunciada en el punto f de estas disposiciones, podría ser motivo de descalificación del cazador.

TITULO VIII
CODIGO DE FALTAS

SANCIONES, en conformidad al artículo 3º del Titulo I del Reglamento de Caza:

Artículo 42.

Descalificación y suspensión por 2 temporadas (años siguientes)

Etapa de Desarrollo Relativa al competidor.

- a) Recibir cartuchos de caza o piezas abatidas por parte de terceros.
- b) Proporcionar piezas cazadas a otro competidor.
- c) Proporcionar cartuchos de caza a otro competidor.
- d) Recoger piezas abatidas o cartuchos de caza ocultos con anterioridad.
- e) Efectuar tiros rasantes que pongan en peligro la integridad de los demás competidores.
- f) Ofrecer pago o recompensa a inspectores o cualquier otra persona, para que faciliten su participación en la competencia.
- g) Falsear hechos al reclamar en contra de otro competidor, con el ánimo expreso de perjudicarlo.

Artículo 43.

Descalificación y suspensión por 1 temporada (año siguiente)

Etapa de Desarrollo Relativa al competidor

- a) Portar piezas cazadas con anterioridad

Artículo 44.

SANCIÓN

Descalificación

Etapa Preliminar Relativa al coto

- a) Efectuar disparos en el acto de reconocimiento del coto.

- b) Provocar alteraciones en el coto y sus accesos, que perjudiquen a otros competidores.
Ejemplo: (Modificaciones a los accesos (cortes de puentes, cierres de pasos, etc.)

- c) No respetar el Horario, para retirarse, de la Visita al coto.**

- d) Cazar en los alrededores del Coto según el Titulo II artículo 11.

Etapa de Desarrollo Relativa al Competidor

- e) Portar mayor cantidad de cartuchos de caza de los permitidos.

- f) Disparar antes de la hora de la competencia.

- g) Abatir piezas posadas.
- h) Usar señuelos en el suelo, árboles o arbustos.
- i) Cazar fuera del coto establecido.
- j) Recoger piezas abatidas por otro competidor.
- k) Portar vainillas antes del inicio de la competencia.
- l) No acatar las recomendaciones de su inspector, del Presidente de la Comisión de Caza de Fecapecch, o del Árbitro general de la prueba.
- m) Cambiar cañones o choques después del inicio de la competencia.
- n) Continuar disparando con posterioridad a la hora de término de competencia, pese a haber sido advertido por el inspector.
- ñ) Excederse en el tiempo fijado para la entrega de las piezas capturadas a la mesa de control, al término de la competencia o etapa.
- o) Abatir piezas que no correspondan a la especie fijada para la competencia
- p) Usar comunicación telefónica (celulares) o de otro tipo, durante el desarrollo de la prueba.**

Artículo 45.

Suspensión por 2 temporadas (Años siguientes)

Etapa Final Relativas a dirigentes, competidores, inspectores, **recogedores** y socios

a) Mofarse, hacer declaraciones lesivas a la honra de miembros de Fecapecch. Asociaciones, Clubes o Autoridades asistentes a la competencia.

b) Tener actitudes que afecten el prestigio del deporte de la caza.

Artículo 46.

SANCIÓN

Suspensión por 1 temporada (Año siguiente) y Eliminación de la Competencia.

Etapa Preliminar Relativa al Competidor y **Recogedor**

a) Presentarse a la competencia en estado de ebriedad

Etapa Preliminar Relativa al inspector

b) Presentarse a la competencia en estado de ebriedad

Artículo 47.

SANCIÓN

Suspensión por 1 temporada (Año siguiente).

Etapa de Desarrollo Relativa al competidor

a) Movilizarse en forma diferente a la establecida.

Etapa Posterior

b) Agredir o insultar de palabra a un inspector, competidor, recogedor o dirigente.

c) La reiteración de la inasistencia de la Asociación a la premiación de un evento.

Artículo 48.

SANCIÓN

Eliminación de la Competencia

Etapa Preliminar Relativa al Competidor

a) No estar en posesión de PPAC (Transporte de Armas), Permiso de Caza, Cédula de Identidad y Tributación Federativa al día.

b) Presentarse a la competencia sin traje camuflado.

c) Presentarse a la competencia con escopeta que no reúna las condiciones exigidas.

d) Presentarse a la competencia sin escopeta o cartuchos de Caza.

e) Estar afecto a medida disciplinaria de su Club, Asociación y/o Fecapecth.

f) Presentarse a la competencia sin Inspector.

Etapa Preliminar Relativa al Inspector y **Recogedor**

g) No ser socio Federado mayor de 18 años

h) Presentarse a la competencia sin traje camuflado.

Artículo 49.

Amonestación

Etapa Preliminar Relativa al Coto

a) Esparcir o colocar en el coto, antes y durante el Campeonato, elementos que espanten a las aves a capturar.

Etapa de Desarrollo Relativas al Competidor

b) Portar armas o cartuchos de caza correspondientes a otro u otros competidores.

c) No prestar auxilio a un competidor accidentado

d) Otras conductas antideportivas o atentatorias a la ética considerada como tales por la mayoría del Jurado.

Etapa de Desarrollo Relativa al Inspector

e) No dar cumplimiento o ejecutar en forma diferente las disposiciones del Título VII sobre disposiciones para Inspectores de Caza, inserto en el presente Reglamento.

Artículo 50.

Amonestación a la Asociación

Etapa Preliminar Relativa al competidor

a) Por competidor que se presenta a la competencia sin traje camuflado.

Etapa Posterior

b) La no presentación **y justificación** de la Asociación a la premiación, **en forma reiterada (dos veces en la temporada)**, si se reitera esta situación, suspensión por 1 año.

Artículo 51.

Castigo a perpetuidad para actuar como inspector

a) Actuar con mala intención haciendo acusaciones infundadas durante el desarrollo de la competencia.

Artículo 52.

Amonestación y Decomiso de piezas

Etapa de Desarrollo Relativa al Competidor

a) Tener más de **DOS (2)** piezas abatidas en el suelo, salvo que haya disparado a una bandada y proceda a recoger de inmediato.

b) Cazar a menos de 100 metros de la ubicación de otro competidor, sin mantener un radio de acción de 50 metros de su ubicación.

c) Efectuar disparos en coto correspondiente a otro cazador, al concurrir a recoger una pieza abatida no se debe efectuar disparo

Artículo 53.

SANCIÓN

Castigo a perpetuidad como cazador.

Etapa de Desarrollo Relativa al Competidor

a) Agredir de hecho a un Inspector, Competidor, Recogedor o Dirigente.

b) Faltar el respeto de hecho o de palabra a las autoridades del evento.

DISPOSICIONES FINALES

1. Los Competidores deberán entregar a la mesa de control la totalidad de las vainillas, (tolerancia 0 vainillas), se sancionará restando 1 pieza por cada vainilla faltante.

2. En caso de enfermedad **o por causa mayor** de un cazador **ante y durante** la competencia, se permitirá que un reserva en lo posible el Capitán lo reemplace, siempre que este acreditado previamente en la planilla de inscripción de su Asociación. **Durante la competencia el reemplazante continuará con las especies abatidas y los tiros sobrantes del reemplazado, a la hora de su retiro.**

3. Los competidores eliminados o descalificados no podrán ser reemplazados y las piezas abatidas por él se decomisarán y no se considerarán para ningún efecto.

4. En el Campeonato Todo Competidor, si un competidor es eliminado o descalificado en la 2ª etapa (cuando corresponda), el puntaje por el obtenido en la 1ª etapa será válido.

5. Los Inspectores y Recogedores deberán ser Federados, y pertenecer a la misma Asociación del Competidor.

6. En reunión de capitanes es la última instancia para realizar cambios de competidores, Inspectores, Recogedores y de Equipos. Cualquier cambio posterior, sólo de cazadores, se aplicará el punto dos de las Disposiciones Finales.

FEDERACION DE CAZA Y PESCA DE CHILE